



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla 1 2 NOV. 2019

Señor
JUAN CARLOS ALVAREZ QUINTERO
GRANOS Y CEREALES SA
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la solicitud radicada en esta Entidad bajo el consecutivo Nº009041 del 30 de septiembre de 2019 no se indicó dirección para recibir comunicaciones, esta Corporación Autónoma Regional procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del Oficio Nº006920 del 22 de octubre de 2019 emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada petición. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 1 2 NOV. 2019 siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día 1 8 NOV. 2019

La notificación del Oficio Nº006920 del 22 de octubre de 2019, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día 9 NOV. 2019

Anexo: copia del citado oficio.

ALBERTO ESCOLAR VEGA

Proyectó: Juvenaj Cudris Bustamante – Asesor Externo. III Revisó: Gloria María Tamara Arroyo – Profesional Especializada III Vª Bª: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- colombia
cra@crautonoma.gov.co
www.crautonoma.gov.co











D.E.I.P. de Barranquilla. 2 2 0CT. 2019

E-006 920

Señor JUAN CARLOS ALVAREZ QUINTERO Apoderado Especial GRANOS Y CEREALES S.A.

ASUNTO: Derecho de petición radicado con el No. 009041 del 30 de septiembre de 2019. Cordial Saludo.

Dando respuesta al derecho de petición por usted presentado, a través del radicado del asunto, por medio del cual solicita el cumplimiento del artículo primero de la Resolución 480 de 2019, por medio del cual se declara la cesación de un procedimiento sancionatorio en contra GRANOS Y CEREALES S.A, me permito indicar lo siguiente:

La ¢erporación Autónoma Regional del Atlántico, se pronunció al respecto a través del Auto No. 001826 del 10 de octubre de 2019, el cual se encuentra en etapa de notificación de donformidad con el Artículo 71 de lá Ley 99 de 1993 y los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otro requerimiento de su parte.

Atentamente.

Alberto Escolas

ALBERTO ESCOLAR VEGA DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Dra, Jovánika Coles Murgas (contratista) Revisci: Dra, Karem Arcón – Profesional Esp VoBo: Ing. Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental, Aprobo: Dta, Juliette Steman Chams - Asesora de Dirección.

Calle 66 N°. 54 - 43 *PBX: 3492482 Barranguilla- colombia cra@crautonoma.gov.co www.crautonoma.gov.co





